



**VISTOS:**

El Oficio N° D140-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de mayo de 2026; Proveído N° D963-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de mayo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° D140-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de mayo de 2026, la Gerenta General Regional, solicitó al Gobernador autorización para realizar viaje por comisión de servicio a las provincias de Cutervo y Jaén, del 27 al 30 de mayo de 2026, indicando que de ser atendida su solicitud se disponga la emisión del acto resolutorio mediante el cual se encargue las funciones de la Gerencia General Regional, en favor del Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del 27 al 29 de mayo de 2026;

Que, mediante Proveído N° D963-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de mayo de 2026, el Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio encargando el despacho de la Gerencia General, en atención al Oficio N° D140-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de mayo de 2026;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o **comisión de servicio**; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Gerenta General Regional, realizará viaje por comisión de servicios;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, la ENCARGATURA DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, al Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del 27 al 29 de mayo de 2026, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL